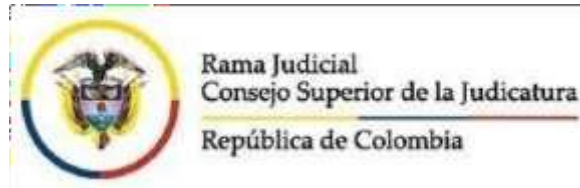


CONSTANCIA SECRETARIAL

El apoderado de la parte demandada allega solicitud de aplazamiento para la audiencia programada para el día de hoy, toda vez que en la empresa donde labora se programó visita fuera del casco urbano de Lebrija, lo que le impide tener conectividad desde un computador o celular (Anotación 88) al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer

Lebrija, 30 de agosto de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Agosto 30 de dos mil veintitrés (2023)

Advirtiendo la constancia secretarial que antecede, este despacho accede a la solicitud por lo cual procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en los artículos 372 y 373 en concordancia con el 392 del C.G.P. la cual se fijara para el próximo TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las 2:00 pm.

Por el siguiente link se da acceso a la conexión para la reunión virtual a través de la plataforma teams, por favor probar la plataforma antes de la audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTIkY2M2M2MtOWE4Zi00M2VkLWI3MjEtNWMzZmZiZjAxNTMz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

Requírase al Dr. Carlos Emilio Noriega Suarez para que dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación de este auto allegue las pruebas que acrediten la mentada diligencia, objeto de la solicitud de aplazamiento.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALEZ QUINTERO

JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a6d143755ac918bb14ebd47bcd74ed870dcb88f9b220af7219f1df481e80b**

Documento generado en 30/08/2023 11:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>